



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

FORMA 6-9

DEPENDENCIA .....

SECCION .....

MESA .....

NUMERO DEL OFICIO .....

EXPEDIENTE .....

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO CUATRO".

...siento pues la fatal suerte del Pais, y me es sensible que no consista en mi solo el remedio por sér la materia muy complicada, versandose en ella puntos civiles y políticos, y por estar divididas entre sí las autoridades, los pueblos y las tropas. Asi es que desde mi llegada no ha sido otro mi conato que imprimir las mejores ideas para la reconciliacion, para restablecer la unidad en el Gobierno y para que se efectuara la declaratoria de la guerra á España. He dado tambien diversos pasos, sin comprometer mi autoridad, ni omitir providencias energicas y adecuadas á fin de satisfacer esos mismos justos deseos de S.A.S. y de ponér a cubierto de algun modo la seguridad del Estado. Mis proclamas y partes que he dirigido al Ministerio de la guerra de que adjunto copias son los datos incontestables de mis primeras operaciones y de mi conducta- A pesar de todo no he podido conseguir que enteramente se llenen mis deseos en cuanto á efectuarse por los medios regulares la publicacion de la guerra en que principalmente consiste la reconciliacion de los partidos populares y la buena armonia de los Magistrados- El documento no. 1o. demuestra mi disposicion para que en Campeche se repusieran en sus empleos á las personas europeas despojadas y el no. 2o. el decreto, respecto de las cosas, para que la guerra no zurtiese por ahora sus efectos relativos al Comercio hasta que su publicacion se verificase por el orden debido que es como se conserva la uniformidad y la graduacion de los individuos propuestos á ejercer el gobierno. Al mismo tiempo escité al A.C. del Estado para que se sirviese acordar la publicacion de la guerra con arreglo á los Supremos decretos de 8 de octubre y 17 de abl. últimos, y me contacto negativo por conducto de sus Secretarios, apoyado en su acuerdo de 25 del proximo mes pasado como consta de la copia no. 3.- Los Campechanos obstruyen ó no les agrada la ejecucion de lo que les toca por no vér publicada la guerra, y no desconosco su razon viendo se burlados de su patriotismo, y de la adhesion que han manifestado á Mejico- Los Meridianos aunque quisieron dár esacto cumplimiento á las ordenes del Gobierno Supremo de la Federacion se abstienen de publicarla por que privado el Comercio con la Isla de Cuba, resultaria casi una total carencia de sus fondos para graduár á sostener el Estado, sin tenér arbitrio alguno para sub

"PASA A LA HOJA NUM. CINCO"





SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

FORMA G-6

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO CINCO".

rogarlos, pues aunque se les anunció hace tres meses el socorro de cien mil ps., no han visto llegar ni un real.- Por otra parte no habria como consolar la miseria pública de sus pueblos, prohibiendoles la esportacion de sus productos y manufacturas que segun se ha dicho no tienen otra salida si no para aquella Isla.- Con esas razones respectivas estoy entendido que no debo, ni puedo apremiar con la fuerza armada al efectivo cumplimiento de la Suprema orden de 17 de Abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, por que en ella no se me faculta á que asi lo ejecute agotados los medios suaves, ni tampoco me atreveria en justicia, aun dependiendo de mi arbitrio á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los Campechanos y Meridianos, y por que considero que obraria contra la experiencia, y contra las modernas maximas sobre convulsiones domésticas originadas de una revolucion. Y lo segundo por que aun queriendo hacerlo estando legitimamente autorizado, no contaria con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ambos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como por que me hallaria destituido enteramente de auxilios y recursos para la ejecucion de una empresa tan arriesgada y ruinosa- ¿ Y que debia yo practicar en semejante conflicto de ideas, opiniones y derechos? La prudencia en tales coyunturas despues de mucha meditacion no me ha dictado otra cosa, sino suspender el juicio y dár cuenta á V. E. de este asunto tan interesante y extraordinario pr. las relaciones que embuelve de política y de economia gral., para que se sirva ponerlo en la alta comprension de S.A.S. y se acuerde con la mayor prontitud lo mas conveniente; haciendo observár á V.E. que si los Campechanos me han merecido justas consideraciones por sus nobles sentimientos tambien los Meridianos han experimentado de mí las que son conformes á sus virtudes civiles y gubernativas y á la atencion de no chocár con su Congreso que debo mirár con todo aquel respeto que es propio de su representacion, y mas cuando sus acuerdos en este asunto se han apoyado en la conveniencia de los pueblos y en la mayoria de los votos públicos que siempre han sido para mí de la mayor consideracion. Obrando yo en contrario sentido, hubiera arriesgado la tranquilidad general, se ha-

"PASA A LA HOJA NUMERO SEIS".





SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

FORMA G-6

DEPENDENCIA	.....
SECCION	.....
MESA	.....
NUMERO DEL OFICIO	.....
EXPEDIENTE	.....

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO GINGO".

rogarlos, pues aunque se les anunció hace tres meses el socorro de cien mil ps., no han visto llegar ni un real.- Por otra parte no habria como consolar la miseria pública de sus pueblos, prohibiendoles la esportacion de sus productos y manufacturas que segun se ha dicho no tienen otra salida si no para aquella Isla.- Con esas razones respectivas estoy entendido que no debo, ni puedo apremiar con la fuerza armada al efectivo cumplimiento de la Suprema orden de 17 de Abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, por que en ella no se me faculta á que así lo ejecute agotados los medios suaves, ni tampoco me atreveria en justicia, aun dependiendo de mi arbitrio á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los Campechanos y Meridianos, y por que considero que obraria contra la experiencia, y contra las modernas maximas sobre convulsiones domésticas originadas de una revolucion. Y lo segundo por que aun queriendo hacerlo estando legitimamente autorizado, no contaria con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ambos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como por que me hallaria destituido enteramente de auxilios y recursos para la ejecucion de una empresa tan arriesgada y ruinosa- ¿ Y que debia yo practicar en semejante conflicto de ideas, opiniones y derechos? La prudencia en tales coyunturas despues de mucha meditacion no me ha dictado otra cosa, sino suspender el juicio y dar cuenta á V. E. de este asunto tan interesante y extraordinario pr. las relaciones que embuelve de política y de economia gral., para que se sirva ponerlo en la alta comprension de S.A.S. y se acuerde con la mayor prontitud lo mas conveniente; haciendo observár á V.E. que si los Campechanos me han merecido justas consideraciones por sus nobles sentimientos tambien los Meridianos han experimentado de mí las que son conformes á sus virtudes civiles y gubernativas y á la atencion de no chocár con su Congreso que debo mirár con todo aquel respeto que es propio de su representacion, y mas cuando sus acuerdos en este asunto se han apoyado en la conveniencia de los pueblos y en la mayoría de los votos públicos que siempre han sido para mí de la mayor consideracion. Obrando yo en contrario sentido, hubiera arriesgado la tranquilidad general, se ha-

"PASA A LA HOJA NUMERO SEIS".